



Universidad Centroamericana
de Ciencias Empresariales

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

**Elaborado diciembre 2017
Ajustado abril 2018**

ÍNDICE

CONTENIDOS	Pág.#
Fundamentación	2
Capítulo I: Disposiciones Normativas	3
Capítulo II: Definición de práctica profesional	3
Capítulo III: Objetivos y características	4
Capítulo IV: De la comisión de Prácticas profesionales	6
Capítulo V: Modalidades y duración	7
Capítulo VI: Gestión, planificación, programación	8
Capítulo VII: De los requisitos	9
Capítulo VIII: De los derechos, deberes y sanciones	11
Capítulo IX: Del desarrollo de las prácticas profesionales	13
Capítulo X: Del docente tutor	14
Capítulo XI: De la evaluación	15
Capítulo XII: Artículos transitorios	16
Anexos	
Anexo #1: Formato solicitud de prácticas profesionales	19
Anexo #2: Formato solicitud de autorización para realizar prácticas por los centros de prácticas	20
Anexo #3: Ficha de aceptación de prácticas profesionales y compromiso suscrito entre las partes	21
Anexo #4: Ficha de seguimiento a las prácticas por el tutor(a)	23
Anexo #5: Hoja de evaluación de las prácticas profesionales por el centro de prácticas	25
Anexo #6: Esquema de informe de prácticas profesionales	27
Anexo #7: Formato de Constancia de prácticas profesionales que emite el tutor(a)	28

**APROBADO POR RESOLUCION DEL CONSEJO TÉCNICO DE FACULTADES
CIENCIAS ECONÓMICAS - ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS MÉDICAS**

UCEM

Fundamentación:

Las competencias profesionales que logren los/as estudiantes con el estudio de la carrera va a depender no sólo de la formación teórica sino también, de las prácticas realizadas que les permitan realmente, transformar el conocimiento académico en conocimiento profesional. La universidad tiene la misión de formar profesionales capacitados para desempeñar una función social y el componente práctico del currículum.

Las prácticas profesionales constituyen un área de formación profesional que se propone que el/la estudiante practique en empresas y/o instituciones con el fin de conocer el desarrollo empresarial, realizar una crítica constructiva sobre las actividades que realizan en el centro de prácticas y aportando con sus conocimientos adquiridos en su formación universitaria.

La relación teoría-práctica en la formación universitaria, mediante su puesta en acción con las oportunas competencias, es un tema que inquieta, dado que no siempre esa relación se hace patente a los estudiantes. Éstos deben percibir que toda práctica está basada en una teoría fundamentada; pero es muy común que esa percepción no se apoye desde la docencia, de forma que es el propio estudiante quien debe aprender por sí solo a conectar ambas. No quiere decir que los docentes no se preocupan por enseñar a sus estudiantes tanto la teoría que la ciencia produce a través de la investigación, cuanto la práctica que el desempeño de una carrera profesional conlleva; lo que la literatura pone de manifiesto es que ambos tipos de enseñanza se producen, la mayor parte de las veces desconectadas entre sí, dejando en manos del estudiante la tarea de relacionarlas.

Las prácticas son de prioridad para todos los futuros profesionales; ya que necesitarán de estas experiencias para su desarrollo profesional. Se trata de que todo el quehacer académico esté en correspondencia con la Misión: Formar los mejores profesionales capaces de generar valor para sus empresas, con espíritu emprendedor, creativos, éticos y comprometidos con la generación del desarrollo económico, social y político, y apoyarlos a encontrar su propio camino para que sean el número uno, de acuerdo con los valores de UCEM para que Nicaragua sea una nación competitiva. Visión: Ser la mejor institución de educación superior a nivel nacional y regional, acreditada por sus altos estándares de calidad, mediante una educación motivadora, emprendedora, enfocada en el estudiante, con una oferta académica especializada y diversificada

CAPITULO I

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Artículo 1. El presente reglamento fija bases para la presentación de las Prácticas profesionales, mismas que se rigen por los lineamientos generales aquí establecidos y por las siguientes normas:

1. Ley reglamentaria constitucional, en su Capítulo del Ejercicio Profesional.
2. Estatuto General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM).
3. Reglamento General de Estudios Profesionales de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM).

CAPITULO II

DEFINICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 2. Se denomina Prácticas profesionales a las actividades de capacitación y desarrollo que realizan los estudiantes de las diferentes Facultades (Ciencias Económicas-Administrativas y Ciencias Médicas), en

instituciones públicas o privadas y que están orientadas a la consolidación y/o profundización de sus conocimientos y perfeccionamiento de las habilidades profesionales; una vez que han cumplido el plan de estudios. Estas actividades se realizan como uno de los requisitos académicos para la obtención de la Carta de egresado(a) en las condiciones que estipula el presente reglamento.

Artículo 3. Los estudiantes de la Universidad de Ciencias Centroamericana de Ciencias Empresariales deberán desarrollar su práctica profesional, para tener derecho a la obtención de su Título profesional.

CAPITULO III

OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS

Artículo 4. Objetivo General:

Contribuir a la inserción de los estudiantes a la realidad profesional del país, en el área que mejor responda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, con el propósito de fortalecer su formación académica y de establecer un vínculo que facilite su ingreso como profesional al mercado de trabajo.

Artículo 5. Objetivos Específicos:

Los objetivos que se persiguen con las prácticas profesionales son los siguientes:

- a. Complementar los conocimientos impartidos en la UCEM con la experiencia en la actividad profesional.

- b. Contrastar los conocimientos teóricos-prácticos obtenidos en la universidad con relación a su aplicabilidad en la actividad profesional mediante su desempeño en instituciones públicas o empresas privadas, que les permitirá tener una visión integral.

- c. Lograr una adecuada adaptación del estudiante a la actividad profesional, científica y técnica.
- d. Incentivar al estudiante para la investigación científica y tecnológica.
- e. Consolidar en el futuro profesional las características particulares de su especialidad, que le permitan una adecuada socialización e integración en el campo empresarial.
- f. Lograr en el estudiante el desarrollo de habilidades, destrezas y sólida formación ética en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6. Las características de las Prácticas profesionales, acorde con el Plan curricular son de carácter:

- a. Sistemáticas, porque interrelaciona diversos elementos y componentes para la formación profesional.
- b. Integrales, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social del estudiante.
- c. Diversificadas, porque atiende a diversas realidades de la actividad pública y privada en las diferentes áreas geográficas.
- d. Formativas, porque consolida la formación académica, cívica, ética y moral.
- e. Polivalentes, porque las actividades que desarrollan permitirán realizar proyectos integrales mediante una acción interdisciplinaria.

CAPITULO IV

DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 7. La Comisión de Prácticas profesionales, será designada por el Consejo Técnico que lo conforman la Vicerrectoría y coordinación de carreras.

Artículo 8. La organización, planificación, gestión, administración y evaluación de las Prácticas profesionales estará bajo la dirección de Vicerrectoría y coordinación de carreras, quienes integran la comisión; a su vez estos designaran a los tutores que efectuaran el correspondiente seguimiento y evaluación pertinente de las prácticas profesionales.

Artículo 9. La Coordinación de las prácticas profesionales de cada facultad será presidida por Vicerrectoría y coordinación de carreras y tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Aprobar, promover, supervisar y evaluar la realización de los programas de prácticas profesionales.
- b. Establecer vínculos con el sector privado y público para llevar a cabo las actividades inherentes a las prácticas profesionales.
- c. Determinar y especificar las normas a que se sujetarán las prácticas profesionales.
- d. Al término de cada programa anual, presentar informe acerca de los resultados obtenidos en el año académico.
- e. Las demás que se establezcan en este reglamento.

Artículo 10. Cualquier modificación al Programa de prácticas profesionales, con base a propuesta de las instituciones, deberá ser aprobada por la Comisión de las prácticas profesionales.

CAPITULO V

MODALIDADES Y DURACIÓN

Artículo 11. Las Prácticas profesionales se pueden realizar según las siguientes modalidades:

a. Prácticas profesionales regulares:

- a.1. Las Prácticas profesionales regulares son aquellas que realizan los estudiantes en actividades relacionadas a su especialidad, en entidades públicas o privadas reconocidas.
- a.2. El Consejo Técnico, la coordinación de las prácticas, deberán orientarla hacia las ramas y modalidades de nivel profesional, vinculado con el campo de trabajo.
- a.3. La realización de la práctica no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral para la institución que ha dado oportunidad al estudiante para realizar sus prácticas.

b. Reconocimiento de trabajo realizado como prácticas profesionales: Se hará excepcionalmente cuando el estudiante se encuentre desempeñando labores de su especialidad en una entidad pública o privada. Estas labores deben tener estrecha vinculación con la carrera que están cursando.

Artículo 12. El total de horas que deberá cubrir el practicante de carreras adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas será de 480 horas en sus diferentes modalidades. El tiempo de ejecución se realizará en jornadas de un mínimo de 4 horas y no mayor de 8 horas, considerando 5 días a la semana.

Artículo 13. El total de horas que deberá cubrir el practicante de carreras adscritas a la Facultad de Ciencias Médicas excepto Medicina, serán de 480 horas en sus diferentes modalidades. El tiempo de ejecución se realizará en jornadas de un mínimo de 4 horas y no mayor de 8 horas, considerando 5 días a la semana. En el caso de Medicina el 100% de las contempladas en el Plan de Estudio divididas en prácticas de pre internado (1,008 horas), e internado (936 horas).

CAPITULO VI

GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN

Artículo 14. La gestión de las Prácticas profesionales es responsabilidad e interés del estudiante.

Artículo 15. Excepcionalmente la Comisión de Prácticas profesionales evaluará, seleccionará y enviará practicantes, cuyo mérito lo justifique, a entidades con las que la UCEM tenga convenios suscritos o bien donde el estudiante logre ubicarse, pero con previa valoración de la comisión.

Artículo 16. La empresa y/o institución que brinde oportunidad a los estudiantes para que realicen sus prácticas, no están obligados a otorgar remuneración alguna; queda a opción de las mismas el considerar algún estipendio.

Artículo 17. El estudiante solicitará una carta de presentación a Vicerrectoría académica.

Artículo 18. Una vez formalizada la aceptación de las Prácticas por la entidad correspondiente, el estudiante solicitará su inscripción como practicante ante Coordinación de carreras para efectos de asignación de tutor y el correspondiente seguimiento y ante registro académico

para la formalidad para posterior registro de notas en las actas correspondientes.

Artículo 19. Coordinación de carreras, coordinará y supervisará en estrecha comunicación con las entidades públicas y privadas la realización de las prácticas de los estudiantes.

Artículo 20. Los docentes tutores de las prácticas profesionales deberán ser de la especialidad o ramas afines al campo de trabajo de cada carrera.

Artículo 21. La Coordinación de las prácticas avalará el desarrollo de las prácticas llevadas a cabo por el practicante, comprobando el cumplimiento de las actividades programadas, procediendo, en su caso, a aceptarla o rechazarla.

Artículo 22. Si por causas ajenas al practicante, la institución donde está realizando sus prácticas, suspende sus actividades, se le tomará en cuenta el tiempo trabajado, sin que afecte lo dispuesto en el Arto.18º y se le asignará otra institución.

CAPITULO VII

DE LOS REQUISITOS

Artículo 23. Son requisitos para la realización de las prácticas profesionales:

- a. Que esté cursando el último año de la carrera.
- b. Solvencia de revisión de expediente expedido por Registro Académico y solvencia financiera.

Artículo 24. El procedimiento para la realización de las prácticas profesionales será el siguiente:

- a. El/la estudiante presentará una carta **de solicitud** dirigida a Vicerrectoría Académica, adjuntando copia de solvencia de

revisión de expediente expedido por el Departamento de Registro Académico y solvencia financiera expedido por cartera y cobro.

- b. Vicerrectoría Académica y Coordinación de carreras, valorarán y extenderán **carta de presentación** dirigida a la entidad o empresa donde exista la vacante correspondiente solicitando sea admitido el/la estudiante.
- c. La aceptación por parte de la institución o empresa se realizará mediante una comunicación formal escrita, dirigida a Vicerrectoría Académica, indicando el área donde fue ubicado, horario de prácticas, las tareas asignadas y la fecha de inicio de las mismas.
- d. Las prácticas se oficializarán a partir del día siguiente en que Vicerrectoría Académica admita la comunicación enviada por la institución o empresa que se constituye como centro de práctica del estudiante.
- e. Paralelamente Coordinación de carreras asignará un docente tutor de prácticas profesionales.
- f. Se establece como centro de prácticas válido para la realización de prácticas profesionales cualquier entidad pública o privada cuyas dependencias orgánicas y funcionales estén claramente delimitadas, tenga una sede identificable, con trabajadores, en donde el/la estudiante pueda cumplir con los objetivos de las prácticas profesionales.

Artículo 25. Las prácticas profesionales son de carácter personal, por lo tanto el informe que debe presentarse, será en forma individual.

CAPITULO VIII

DE LOS DERECHOS, DEBERES, SANCIONES

Artículo 26. El/la practicante tiene los siguientes **derechos**:

- a. Ser designado(a) a un área de trabajo que preste las condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.
- b. Cumplir con un plan de trabajo donde se puntualicen las fechas y horario que deberá cumplir.
- c. Ser tratado (a) con dignidad, respeto y sin discriminación.
- d. Recibir asesoramiento oportuno de parte del docente tutor para el cabal cumplimiento de sus prácticas profesionales.
- e. Recibir facilidades de materiales y útiles necesarios.
- f. Tener acceso a información y documentación dentro de lo permisible; que le ayude a realizar eficientemente sus prácticas.
- g. Ser evaluado (a) objetivamente y recibir información oportuna de los resultados obtenidos en la realización de sus prácticas.
- h. Reportar oportunamente a UCEM cualquier anomalía en el desempeño del/la practicante.
- i. Le sean llenados los formatos orientados por UCEM, para efectos de evaluación del desempeño; así como la Constancia de realización de dichas prácticas con su debida calificación cuantitativa y cualitativa, con base en los parámetros pre establecidos por la Universidad.

Artículo 27. Son deberes del/la practicante:

- a. Cumplir con el horario acordado con la institución.
- b. Presentar su plan de trabajo, que será elaborado con el apoyo del jefe designado por el centro de práctica y/o docente tutor.
- c. Cuidar de su presentación personal, según lo establecido por la institución.
- d. Demostrar responsabilidad, disciplina, ética y eficiencia durante el desarrollo de sus prácticas profesional.
- e. Ser sigiloso(a) con el manejo de la información; ya que su divulgación afecta los intereses de la institución.
- f. Como parte de la ética profesional, el practicante deberá cuidar de no hablar mal de UCEM, ni de sus docentes.
- g. Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura.
- h. Respetar la normativa interna de la institución donde realiza sus prácticas.
- i. Cumplir con las horas establecidas en el Plan de Estudio.

Artículo 28. Los/las practicantes serán evaluadas por la institución donde realizan sus prácticas profesionales, e **incurrirán en falta si:**

- a. Abandona injustificadamente su puesto de trabajo asignado.
- b. Demostrar indisciplina e irresponsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas.
- c. Otros que considere la entidad o el docente tutor.

Artículo 29. En caso se demostrara que el/la practicante incurrió en una falta, se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento disciplinario de UCEM.

Si la falta es grave que atente contra los valores y principios morales y ética profesional que desprestige a UCEM, se procederá a la expulsión definitiva del/la estudiante.

CAPITULO IX

DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 30. Las Prácticas profesionales se desarrollarán en coordinación directa, permanente y continua con el docente tutor asignado al/la estudiante.

Artículo 31. La asistencia del/la estudiante, a su Centro de prácticas es obligatoria siendo necesario acumular mínimamente un 90% de asistencia efectiva para ser considerada válida.

Artículo 32. Durante la realización de las prácticas el/la estudiante se sujetará a las disposiciones y normas que rigen el desenvolvimiento de la institución, la que a la finalización de las prácticas emitirá la evaluación del desempeño del/la estudiante.

Artículo 33. Una vez cumplidas las prácticas el/la estudiante comunicará de inmediato mediante carta dirigida Vicerrectoría Académica y Coordinación de carreras, que ha concluido sus prácticas.

Artículo 34. El/la estudiante practicante con apoyo del docente tutor y dentro de los 15 días posteriores a la finalización de las prácticas, presentará un informe el cual debe contener:

- a. Título del Informe de prácticas profesionales
- b. Introducción
- c. Objetivos
- d. Datos de la Institución: Se indicará la razón social, actividad principal, localización, número de trabajadores, estructura organizativa y reseña histórica.
- e. Descripción y desarrollo del tema, materia de la práctica. Se indicará la labor desarrollada mediante una descripción detallada de sus actividades, la problemática encontrada y su grado de participación en la toma de decisiones. Adicionalmente debe incluirse el grado de participación en la institución.

- f. Contribución a la empresa: Se indicará la contribución efectuada para la solución de los problemas encontrados y planteamientos realizados.
- g. Conclusiones.
- h. Recomendaciones
- i. Bibliografía consultada. Deberá presentar según Normas APA.
- j. Anexos: Incluir cuadros, gráficos, láminas, propuestas, etc.

Artículo 35. El informe de prácticas profesionales se presentará en original a la Coordinación de carreras para su revisión y Vo.Bo., luego remitirá a Vicerrectoría Académica para su autorización.

CAPITULO X

DEL DOCENTE TUTOR

Artículo 36. El docente tutor es aquel docente designado por Vicerrectoría Académica y Coordinación de carreras, cuyas funciones son las siguientes:

- a. Efectuar el seguimiento de las prácticas profesionales de los/las estudiantes que le han sido confiados; dicho seguimiento deberá realizarlo tanto en la empresa y/o institución donde ha sido ubicado, como en UCEM para comprobar si se mantiene como estudiante activo. En caso de retiro de la Universidad, el tutor deberá reportar al centro de prácticas, para que tomen las medidas pertinentes.
- b. Visitar el centro de prácticas del estudiante por lo menos cada quince días durante el desarrollo de éstas, solicitando la información necesaria para valorar el cumplimiento de las funciones asignadas al estudiante, según el Arto. 27 del presente Reglamento.

- c. Apoyar al estudiante en la elaboración y presentación de su plan de trabajo, según el Arto. 27, inciso b, del presente reglamento.
- d. Apoyar al/la estudiante practicante en la presentación de su informe, según lo estipula el Arto. 35 del presente reglamento.
- e. El tutor(a) extenderá constancia donde recoja las tres evaluaciones conformadas por las siguientes valoraciones, según se especifica en el Arto. 39 del presente reglamento.

CAPITULO XI DE LA EVALUACION

Artículo 37. El docente tutor visitará las instituciones donde realizan las prácticas los/las estudiantes a su cargo, solicitará la información necesaria sobre el cumplimiento de las funciones asignadas al/la practicante.

Artículo 38. Coordinación de carreras solicitará a la institución (Centro de práctica), una evaluación de las acciones desarrolladas por el/la estudiante; así como su desenvolvimiento, contenidas en una ficha de evaluación la que incluye los siguientes aspectos:

- a. Asistencia
- b. Puntualidad
- c. Responsabilidad
- d. Iniciativa
- e. Habilidades y destrezas
- f. Cooperación
- g. Organización en el trabajo
- h. Eficiencia
- i. Dedicación
- j. Trabajo en equipo

En el formato de evaluación se especifican los aspectos agrupándolos en Conocimientos, Habilidades, Capacidades, Destrezas, que debe demostrar el /la practicante durante su desempeño y que evaluará el jefe inmediato asignado por el centro de prácticas.

Artículo 39. La evaluación constará en términos de puntaje, con la siguiente distribución:

Valoración por parte de la empresa/Institución: 70 puntos

Valoración del docente tutor: 15 puntos

Valoración del Informe resultado de prácticas que presentará el estudiante: 15 puntos

Sumados todos nos da los **100 puntos que corresponde a los 100% de la calificación de las prácticas profesionales.**

CAPÍTULO XII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 40. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación.

Artículo 41. Los casos no previstos en este Reglamento, serán estudiados y resueltos por Rectoría.

Artículo 42. Es competencia de Rectoría resolver los casos de duda o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento; quien en todo momento podrá solicitar la opinión del Comité Académico.

Artículo 43. Toda disposición contenida en este reglamento deberá ser respetada y no podrá ser transgredida.

Artículo 44. La actualización de este reglamento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los estatutos de la UCEM.

Artículo 45. Se derogan todas las disposiciones anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido en la Universidad y las demás que se opongan a este reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, y para su debida implantación y cumplimiento, se expide el “Reglamento de Prácticas profesionales” aprobado por la Rectoría, en la Ciudad de Managua, Nicaragua, el día 23 de abril 2018.

AUTORIDADES

Lic. Edwin Zablah Cuadra, Rector Magnífico

MSc. Salvadora Castrillo Lumbí, Vicerrectora Académica

Dra. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General

Dr. Paul Domingo Arancibia Torres, Coordinador de Carreras



Misión

Formar profesionales capaces de generar valor para sus empresas, con espíritu emprendedor, creativo, ético y comprometido con el desarrollo socio económico del país, apoyado para encontrar su propio camino para ser el número uno, de acuerdo con los principios y valores de UCEM.

Visión

Ser la mejor institución de educación superior a nivel nacional y regional, acreditada por sus altos estándares de calidad, mediante una educación motivadora, emprendedora, enfocada en el estudiante, con una oferta académica especializada y diversificada.

Principios

Autonomía: Se asume la Autonomía como la libertad, independencia y responsabilidad en la definición de sus líneas de acción, modelo curricular, estructura académica – administrativa, en estrecho apego a las leyes que rigen la Educación Superior.

Diversidad: Mediante el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos y el fomento de la convivencia armónica.

Igualdad de oportunidades: Oportunidades de acceso, movilidad, permanencia y egreso, sin discriminación y su promoción basada en el mérito académico.

Universalidad: Para el desarrollo del currículo se consideran las diferentes teorías y corrientes de pensamiento.

Formación Científica: Ubicar a la ciencia en beneficio de los estudiantes, a favor de la realización plena e integral de sus potencialidades individuales.

Libertad de Cátedra: Se promueve la libre creación, investigación y difusión del arte, las letras, la ciencia y la tecnología; ajustándose a lo establecido en el marco legal, ético y académico de la institución.

Excelencia: Se busca la superación de los estándares de calidad establecidos para los procesos que se ejecutan.

Innovación educativa: La investigación interdisciplinaria para la reconstrucción del conocimiento, como eje del proceso de innovación.

Identidad Nacional: Comprometidos a contribuir al desarrollo de la nación, al respeto y promoción de los valores y manifestaciones culturales.

Valores

Responsabilidad: Cumplir los compromisos contraídos para la consecución de la misión, visión institucional.

Integridad: Garantizar la confianza, seguridad, respaldo, siendo coherente y actuar en correspondencia con lo que se enseña y predica.

Calidad: Velar por la satisfacción de las necesidades y expectativas de los estudiantes.

Equidad: Las oportunidades en correspondencia con el interés demostrado, el grado de competencia y desempeño alcanzado por los estudiantes.

Solidaridad: La solidaridad social ante los problemas individuales y colectivos que se presentan en la comunidad universitaria.

Tolerancia: El respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás, aunque sean diferentes o contrarias.

Honestidad: Asumir que la verdad es sólo una y que no depende de personas o consensos sino de lo que el mundo real nos presenta.

Empatía: Comprensión e interés por los miembros de la comunidad educativa a fin de brindar un mejor servicio, siempre buscando la excelencia académica.

Anexos

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Fecha de Solicitud: Ciudad: _____ Día _____ Mes _____ Año _____

A: Nombre y Apellidos a quien dirige la carta
Cargo

Asunto: Solicitud de emisión de Carta para ubicación en Prácticas Profesionales.

En cumplimiento a las Normas Académicas de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales y con la finalidad de complementar mis estudios superiores, por medio de la presente solicito a Ud., muy atentamente, gire instrucciones a quien corresponda para elaboración de carta dirigida a:

(Se escribe los nombres y Apellidos del Director, Administrador, Responsable, Dueño de Farmacia y/o Regente, u otros.).

(Se especifica el nombre y/o razón social de la empresa, industria, hospital, clínica previsional, otros).

Datos del centro de práctica:

Teléfono convencional: _____

Email: _____

A fin de realizar mis prácticas profesionales correspondientes a la siguiente cantidad de horas para optar al grado de licenciatura.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Horas: _____

Administración de Negocios

Contaduría Pública

Educación Preescolar Bilingüe

Ingeniería Logística

Psicología

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Horas: _____

Enfermería

Farmacia

Medicina

Microbiología

Nutrición y dietética

DATOS DEL ESTUDIANTE:

Nombres y Apellidos: _____

Carrera _____ **Año:** _____ **No.** _____ **Carnet:** _____ **Teléfono:** _____

Email: _____

Compromiso de entrega: Día _____ mes _____ Año _____

Firma del Estudiante

Nota: Las evaluaciones y/o constancias que les extiendan las instituciones o Centros de prácticas deben venir firmadas y selladas. En caso de Farmacia, cuando la práctica se realice en Farmacias deben venir firmadas por el Regente con su respectivo código MINSa, si no cumplen con esta disposición no serán válidas.

**CARTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
PRÁCTICAS PROFESIONALES**

(Ciudad y fecha) _____

Emisión N° _____ del año: _____

Señor (a) y/o / Título profesional

Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Empresa y/o Institución _____

Asunto: Solicitud de autorización para prácticas profesionales

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar autorización para que la/el estudiante: _____, quien cursa la Carrera profesional de: _____, que según el Reglamento Académico de nuestra Universidad deberá realizar las Prácticas profesionales, con un mínimo de _____ horas, en horarios que Uds. acuerden con el/la practicante, en el marco de las horas laborables diarias establecidas por el Ministerio del Trabajo; debiendo asimismo llevar un diario de actividades donde anotará cronológicamente las tareas que se le encomienden.

Al concluir la Práctica Profesional, el/la estudiante devolverá a la Universidad la "Hoja de Evaluación" que se adjunta a la presente, **debidamente calificada, firmada y sellada por el Jefe inmediato que Uds. designen y un Informe por parte del practicante sobre la labor desarrollada en el Centro de Práctica.**

Aprovecho para agradecer de antemano su fina atención y valiosa colaboración con nuestro(a) estudiante.

Atentamente,

Vicerrectoría Académica

C.C: Nombre de otra persona que interesa esté enterada de la solicitud

Rectoría

Archivo.

**FICHA DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y COMPROMISO SUSCRITO
ENTRE LAS PARTES**

Ciudad: _____ Fecha: Día ____ mes ____ año ____

Nombre y/o Razón Social de la Empresa/Institución y/o Centro de Prácticas Profesionales:

Dirección: _____

Teléfono Convencional: _____

Email: _____

Nombres y Apellidos, Cargo de la persona encargada del control de las prácticas:

Nombres y Apellidos del Practicante:

Carrera Profesional: _____

Vacante que se otorga para la práctica: _____

Período de práctica: Del ____ al ____ del mes ____ año ____

La empresa/Institución y/o Centro de prácticas se compromete a lo siguiente:

- j. Ser designado (a) a un área de trabajo que preste las condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.
- k. Cumplir con un plan de trabajo donde se puntualicen las fechas y horario que deberá cumplir; ya que se asignará un tutor para el seguimiento correspondiente.
- l. Ser tratado (a) con dignidad, respeto y sin discriminación.
- m. Recibir asesoramiento oportuno para el cabal cumplimiento de sus Prácticas pre-profesionales.
- n. Recibir facilidades de materiales y útiles necesarios.
- o. Tener acceso a información y documentación dentro de lo permisible; que le ayude a realizar eficientemente sus prácticas.
- p. Ser evaluado (a) objetivamente y recibir información oportuna de los resultados obtenidos en la realización de sus prácticas.
- q. Reportar oportunamente a la Universidad cualquier anomalía en el desempeño del/la practicante.
- r. Le sean llenados los formatos orientados por la Universidad, para efectos de evaluación del desempeño; así como la Constancia de realización de dichas prácticas con su debida calificación cuantitativa y cualitativa, con base en los parámetros preestablecidos por la Universidad a través de la Hoja de Evaluación de Prácticas Pre profesionales.

Observación:

Queda a criterio de la Empresa/Institución /Centro de Prácticas otorgar algún estipendio al practicante.

En caso la empresa solicite al practicante extender el horario de salida acordado, a fin de realizar algún trabajo de apoyo a la Institución, como acuerdo bilateral, las horas ejecutadas bajo estos términos, no contarán dentro de las horas de prácticas definidas (Según inciso b).

El practicante se compromete a lo siguiente:

- a. Cumplir con el horario acordado con la Empresa/ Institución/ Centro de prácticas.
- b. Presentar su plan de trabajo, que será elaborado con el apoyo del docente tutor.
- c. Cuidar de su presentación personal, según lo establecido por la institución.
- d. Demostrar responsabilidad, disciplina, ética y eficiencia durante el desarrollo de sus Prácticas profesionales.
- e. Ser sigiloso(a) con el manejo de la información; ya que su divulgación afecta los intereses de la institución.
- f. Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipo e infraestructura.
- g. Respetar las normativas interna de la institución donde realiza sus Prácticas profesionales.
- h. Cumplir con las horas establecidas en el Plan de Estudio.

Firma del/la practicante

Firma del Jefe Inmediato
Centro de prácticas

Director (a)
Centro de prácticas

**FICHA DE SEGUIMIENTO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES
POR EL TUTOR(A)**

Nombre del practicante: _____

Carrera profesional: _____

Nombre de la Empresa/Institución/Centro de prácticas:

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

Nombre del responsable inmediato que le fue asignado al/ la practicante:

Seguimiento al cumplimiento de las prácticas:

No. DE VISITA	FECHA DE SUPERVISIÓN	TAREAS O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL/LA PRACTICANTE	AVANCE DE LAS PRÁCTICAS EN (%)	OBSERVACIONES

--	--	--	--	--

Dificultades detectadas durante las prácticas:

Sugerencias y/o recomendaciones:

Estudiante practicante

Docente tutor (a)
UCEM

Jefe Inmediato
Centro de prácticas

Nota: El tutor(a); para llenar este formato deberá entrevistarse con el jefe inmediato asignado al practicante y con el/ la practicante misma.

HOJA DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES POR LA EMPRESA, INSTITUCIÓN Y/O CENTRO DE PRÁCTICAS

I. DATOS GENERALES:

Nombre del/ practicante: _____

Carrera que cursa: _____

Duración de las prácticas: del _____ al _____ del año ____ Total de horas: _____

Razón social de la empresa /Institución y/o Centro de prácticas:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la persona responsable de prácticas: _____

Cargo: _____

Lugar de las prácticas: _____

Horario de prácticas: _____

Tareas asignadas:

II. INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN

Lea cuidadosamente cada una de los criterios antes de decidir el número que le asignará, según considere que mejor describe al o la practicante que está calificando.

Coloque el número correspondiente en el cuadro de calificaciones de acuerdo a la siguiente escala:

Excelente: 5 puntos
Muy Bueno: 4 puntos
Bueno: 3 puntos
Regular: 2 puntos
Deficiente: 1 punto

La calificación que la empresa asigna al practicante es la suma de los aspectos con sus respectivos criterios:

AE1 + AE2 + AE3+AE 4 = Calificación final

Clave: AE: Aspectos a evaluar

En el paréntesis que aparece debajo de los cuadros, escribir la calificación final en número y letras.

Para la sumatoria del puntaje asignado a cada aspecto, deberá sumar de manera vertical para obtener los sub totales; luego estos sumados de manera horizontal nos da el sub total por aspecto; el cual lo escribirá en el recuadro que está a la par. Posteriormente la suma de todos los subtotales nos da la calificación final.

III. ASPECTOS A EVALUACIÓN:

AE 1: ASPECTOS ACTITUDINALES	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1. Asiste puntualmente a su centro de práctica					
1.2. Muestra disciplina en el cumplimiento de tareas asignadas					
1.3. Manifiesta espíritu investigativo					
1.4. Se integra en actividades que impulsa su área y/o departamento					
1.5. Practica valores y principios éticos y morales					
SUB TOTAL					
AE 2: ASPECTOS DE DESEMPEÑO LABORAL	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
2.1. Evidencia seguridad y habilidad en el trabajo					
2.2. Demuestra en todo lo que hace la calidad, presentación y cuidado					
2.3. Realiza actividades de aseguramiento que ayudan al cumplimiento de las tareas planificadas de manera eficiente					
2.4. Usa eficientemente equipos y optimiza los recursos proporcionados					
2.5. Presenta informes técnicos con calidad					
SUB TOTAL					
AE 3: ASPECTOS DE HABILIDADES Y DESTREZAS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
3.1. Demuestra Iniciativa y creatividad					
3.2. Practica el trabajo en equipo					
3.3. Brinda planteamientos acertados en la búsqueda de soluciones a problemas					
3.4. Aplica la comunicación asertiva					
3.5. Trabaja bajo presión					
SUB TOTAL					
AE 4. ASPECTOS DE PROYECCIÓN LABORAL	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
4.1. Evidencia disposición y entrega al trabajo					
4.2. Practica la cortesía y buen trato con los demás					
4.3. Se integra en la ejecución de tareas en beneficio colectivo					
4.4. Comparte de manera espontánea sus experiencias y conocimientos con el resto de compañeros de trabajo					
4.5. Se involucra en actividades recreativas organizadas por el centro de prácticas					
SUB TOTAL					

Puntaje Total en Número () y Letras ()

Lugar y Fecha: Ciudad: _____ Día: _____ Mes _____ Año: _____

Firma y Sello del Jefe Inmediato
 Centro de práctica

Firma y Sello Director General
 Centro de práctica

OBSERVACIÓN: La presente Hoja de Evaluación será devuelta junto con la Certificación y/o Constancia que se le asigne al/la practicante por parte de la Empresa/Institución y/o Centro de Prácticas.

ESQUEMA DE INFORME DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

EL DOCUENTO DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

I. PRESENTACIÓN

II. DATOS GENERALES

Nombre del practicante: _____

Carrera Profesional: _____

Razón Social de la Empresa o Institución: _____

Actividad de la Empresa o Institución: _____

No. de trabajadores: _____

Lugar de práctica (Departamento y/o Área): _____

Ejecución de la práctica:

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____

Total de horas cumplidas: _____

Jefe o Autoridad que bajo su orientación y/ o asesoramiento se realizaron las prácticas.

Nombre y Apellidos: _____

Cargo en la Empresa o Institución: _____

III. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PRÁCTICA

Se hará una descripción técnica analítica de las funciones principales inherentes a la práctica en términos de:

- a. Organización de las prácticas en la empresa o Institución.
- b. Secuencia de las tareas y/o actividades ejecutadas.
- c. Métodos, técnicas e instrumentos utilizados durante la ejecución de las tareas asignadas.
- d. Logros alcanzados.
- e. Dificultades encontradas
- f. Grado de participación en la toma de decisiones en actividades relacionadas con sus prácticas.
- g. Valoración del grado de aplicación de los conocimientos adquiridos en la UCEM vrs. práctica laboral.
- h. Contribución del practicante con la empresa y/o centro de Prácticas.
- i. Conclusiones y recomendaciones con base a sus experiencias y lecciones aprendidas durante el período de prácticas.
- j. Bibliografía consultada o documentos utilizados para fundamentar su informe.
- k. Anexos: Incluir cuadros estadísticos, gráficos, láminas u otros que considere enriquecerá el informe.

Nombre y Firma

Practicante

UCEM

Nombre y Firma

Docente –Tutor(a)

**CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
EXTENDIDA POR EL TUTOR(A)**

I. DATOS GENERALES:

Nombre del/la practicante: _____

Carrera profesional: _____

Realizó prácticas en la siguiente empresa: _____
en el período comprendido del día ____ del mes de _____ al día ____ del mes ____
del año ____.

Obtuvo una calificación de

Total de horas cumplidas

Cálculo de la calificación final de la Práctica Profesional basada en:

1. Calificación por parte del funcionario autorizado por la Empresa, Institución y/o centro de prácticas: _____
2. Calificación del Tutor(a) con base en resultados de seguimiento a la realización de la prácticas profesionales: _____
3. Calificación con base en resultados de la calidad de informe técnico, presentado por el /la practicante _____.

Suma total: _____

Calificación en número _____ **y letras:** _____

Calificación cualitativa: _____

Observaciones: (Si el tutor(a) desea destacar algo importante sobre la experiencia vivenciada):

Dado en la ciudad de _____ el día ____ del mes ____ del año ____.

Nombre y Firma del Tutor(a)

Observación: El estudiante debe entregar en la decanatura correspondiente la original de la presente constancia, adjuntando además la certificación y/o Constancia extendida por la empresa, institución o centro de Prácticas y la Hoja de evaluación de prácticas profesionales, para el Vo.Bo.

Revisado
Coordinador de Carreras

Vo.Bo.
Vicerrectoría Académica